



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorillazo"*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2025-CM-MDC

Colquamarca, 27 de mayo de 2025.

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025-MDC, de fecha 27 de mayo de 2025, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Sathua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Armando Gómez Gallegos; visto la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), presentado por el Regidor Juan Rafael Zapata Choque, cuya actividad de fiscalización a realizar es denominado: "FISCALIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS Y FORRAJES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

### VISTOS:

**Que,** la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**Que,** según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del alcalde. "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

**Que,** la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

**Que,** mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

**Que,** a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación de Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

**Que,** mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2025-CM-MDC, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización 2025, para implementar el ejercicio de la función de

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Creación 2023 - 2026

Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, este programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025;

Que, mediante Carta N° 018-2025/R/CM/J.R.Z.CH./MDC-CH, de fecha 19 de mayo de 2025, presentado por el regidor Juan Rafael Zapata Choque, quien solicita aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), cuya actividad de fiscalización a realizar es denominado: "FISCALIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS Y FORRAJES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de S/ 5,950.00 (Cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00236-2025-MDC/OPP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, comunica que para la actividad de seguimiento de fiscalización de los consejos regionales y municipales se encuentra con marco presupuestal según cuadro, el cual fue programado en el año fiscal anterior para el presente año 2025;

Que, mediante Opinión Legal N° 0146-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 21 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, determina que es procedente que el Pleno del Concejo Municipal apruebe el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), presentado por el Regidor Juan Rafael Zapata Choque, cuya actividad de fiscalización a realizar es denominado: "FISCALIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS Y FORRAJES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", la misma obra como anexo. Por el cual recomendamos que se ponga a consideración del pleno de concejo municipal conforme lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025-MDC, de fecha 27 de mayo de 2025, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), presentado por el Regidor Juan Rafael Zapata Choque, cuya actividad de fiscalización a realizar es denominado: "FISCALIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS Y FORRAJES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por UNANIMIDAD;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite y aprobación del acta, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), presentado por el Regidor Juan Rafael Zapata Choque, cuya actividad de fiscalización a realizar es denominado: "FISCALIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CULTIVOS ANDINOS Y FORRAJES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA

*¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de S/ 5,950.00 (Cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), plan de trabajo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Secretaría General, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, en la medida que sea requerido por el regidor Juan Rafael Zapata Choque, con el objeto de implementar el plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la entidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- OTI.
- REGIDOR
- Archivo.
- SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 24811845

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*